



MAT: APRUEBA BASES ESPECIALES DEL LLAMADO A CONCURSO PROGRAMA GESTIÓN Y SOPORTE ORGANIZACIONAL “PROGYSO 2024”, EN LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

SANTIAGO, 12/ 07/ 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1300-027806/2024

VISTOS:

Estos antecedentes, y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de fecha 09 de enero de 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; las Bases Generales del PROGYSO, contenidas en la Resolución Exenta N°059775 de fecha 28 de abril de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 182207 de 15 de diciembre de 2017 que establece Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional “PROGYSO” y su modificación contenida en la Resolución Exenta N° 0070-000776 de 9 de enero de 2024 y la Resolución Exenta N° 166/1848/2023 de 6 de noviembre de 2023 de la Dirección Nacional, que designa Director Regional.

CONSIDERANDO:

Que INDAP, en los Lineamientos Estratégicos, se plantea fortalecer el desarrollo organizacional, para contribuir al desarrollo de la actividad productiva y de integración a los mercados, y también al fortalecimiento y posicionamiento como un actor relevante de la sociedad.

Que, INDAP reconoce la importancia histórica y el rol de las organizaciones constituidas mayoritariamente por pequeños productores agrícolas y/o campesinos en su interacción público privada, como actores relevantes en el desarrollo de la agricultura familiar campesina.

Que, de acuerdo a las Bases Generales, el procedimiento operativo será establecido en Bases Especiales que contendrán los requisitos necesarios para su ejecución.

Que, INDAP dispone de los recursos presupuestarios para financiar los gastos que origine el Programa Gestión y Soporte Organizacional “PROGYSO”.

Que, existe la disponibilidad presupuestaria en el presupuesto de INDAP Región Metropolitana de \$ 5.171.000 (cinco millones ciento setenta y un mil de pesos) para financiar el presente llamado a concurso PROGYSO.

Que, por razones presupuestarias el incentivo al que postulen las organizaciones no tendrá máximo.

Que, el Programa Gestión y Soporte Organizacional – en adelante “PROGYSO” o “el programa ”- tiene por objetivo el otorgamiento de incentivos económicos destinados a financiar líneas de acción que tengan relación con el desarrollo de habilidades y capacidades que permitan fortalecer la gestión organizacional y apoyar el soporte administrativo de las organizaciones campesinas a nivel nacional y regional, el cual encuentra regulado por la Resolución Exenta N° 182207 de fecha 15 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 0070-00776/2024 de 9 de enero de 2024, ambas de la Dirección Nacional de INDAP, que en lo sucesivo se denominará simplemente como “la normativa técnica del programa”.

RESUELVO:

Apruébense las Bases Especiales para el Concurso PROGYSO 2024, nivel regional, del Programa Gestión y Soporte Organizacional 2024, en adelante “PROGYSO” para las organizaciones de representación regional y locales de beneficiarios/as acreditadas ante INDAP, integradas mayoritariamente por pequeños productores agrícolas y campesinos, usuarios actuales o potenciales de INDAP e inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyo tenor es el siguiente:

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PROGYSO 2024, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, PROGRAMA GESTIÓN Y SOPORTE ORGANIZACIONAL “PROGYSO”

1. PRESENTACIÓN:

El Instituto de Desarrollo Agropecuario, pone a disposición de las organizaciones campesinas a nivel regional y/o local, incentivos económicos destinados a financiar líneas de acción que digan relación con el desarrollo de habilidades y generación de capacidades que permitan apoyar la “Gestión Organizacional” y el “Soporte Administrativo”.

1.1 Objetivo del Programa: Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones de representación campesinas, a través del desarrollo de habilidades y generación de capacidades con el objeto que ellas puedan optimizar sus canales de comunicación, ampliar su grado de representación, mejorar su interlocución con el sector público y privado a nivel nacional e internacional, fomentar la relación y diálogo social, promover acciones de extensión y facilitar el vínculo de sus asociados con las políticas, programas e instrumentos de INDAP en el ámbito del sector rural.

1.2 Objetivos Específicos del PROGYSO: Otorgar incentivos económicos destinados a financiar líneas de acción que digan relación con el desarrollo de habilidades y generación de capacidades, que permitan fortalecer la gestión organizacional y soporte administrativo de las organizaciones campesinas a nivel nacional o regional.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Participantes: Podrán participar en el presente concurso, las organizaciones campesinas que tengan cobertura en la Región Metropolitana de Santiago, acreditadas ante INDAP, y de cuyos estatutos se desprenda claramente que buscan fortalecer el desarrollo organizacional y que desarrollen programas o actividades que impliquen beneficio directo al sector rural.

Para los efectos que se describen en estas Bases, una organización campesina es aquella que cuenta con personalidad jurídica, sin fines de lucro, que reúne entre sus afiliados o asociados el 50% más uno de usuarios actuales o potenciales de INDAP, que sus estatutos sociales tienen como objetivo la representación de los intereses de sus afiliados, que desarrollan programas y actividades que van en beneficio directo al sector rural, especialmente el desarrollo y fortalecimiento organizacional, cualquiera sea la normativa legal que las rija.

Se entenderá que una organización campesina tiene cobertura regional, cuando tenga representación en las comunas de la región donde postula al concurso. En caso que tenga representación en más de una región podrá presentar su postulación en sólo una de las regiones.

No se permitirá el financiamiento de actividades que signifiquen una duplicidad de recursos con las organizaciones socias que se hayan adjudicado incentivos para el mismo fin. Con la finalidad de cautelar el buen uso de los fondos públicos y resguardar la transparencia, no podrán postular a estos fondos las organizaciones cuyo representante, o representantes legales y miembros del directorio, estén ocupando cargos públicos o desarrollando labores de asesoría directa a instituciones públicas bajo cualquier régimen contractual.

2.2 Características del Incentivo: Este incentivo está orientado a fomentar el desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones regionales, atendiendo sus demandas y necesidades de gestión y soporte, a través de la presentación de una propuesta o proyecto a INDAP Región Metropolitana de Santiago.

2.3 Financiamiento: El incentivo para este Programa se otorgará de acuerdo a lo señalado en el punto 2.1 de estas Bases y se desglosará según lo indicado a continuación:

2.3.1 Gestión organizacional del proyecto, En este ítem se podrá ocupar hasta el 60% del incentivo, la organización podrá financiar con el proyecto hasta el 100 % de estos gastos que pueden incluir una o más de las siguientes líneas de acción:

- **Desarrollo de habilidades y generación de capacidades:** Su finalidad será desarrollar habilidades y destrezas para el fortalecimiento de la gestión organizacional. Estas acciones se pueden entregar a través de distintas modalidades, tales como talleres, seminarios, diplomados, asesorías, cursos presenciales o a distancia.
- **Ampliación de la representatividad:** Su finalidad será apoyar la participación de las organizaciones campesinas en actividades nacionales. Esta participación se podrá realizar a través de distintas formas, tales como conferencias, talleres, seminarios, mesas de trabajo, salidas a terreno, comisiones públicas y privadas.
- **Fortalecimiento de las redes organizacionales:** Su finalidad será fortalecer y ampliar la vinculación de las organizaciones campesinas de la Región Metropolitana, con sus organizaciones de base y grupos de interés a través de reuniones grupales, talleres, visitas a terreno, asesorías y reunión con los equipos directivos.
- **Desarrollo Comunicacional:** Su finalidad será difundir y comunicar sus políticas y estrategias a sus asociados y grupos de interés. Además de la difusión de los lineamientos del Ministerio de Agricultura y de INDAP. Estas acciones se pueden realizar a través de la operación (asesoría comunicacional o periodística) de la página web institucional correspondiente, redes sociales, boletines, dípticos u otra pieza comunicacional que cumpla con la finalidad de esta línea de acción.

Sin perjuicio de lo anterior, cualesquiera sean las líneas de acción que elija la organización, deberá considerar acciones en beneficio de mujeres y jóvenes pertenecientes a la organización o que incentiven su afiliación a ella.

2.3.2 Soporte Administrativo: Con el 40 % del incentivo, la organización podrá financiar hasta el 100 % de los gastos de soporte que demande el mantenimiento de una organización, tales como:

- contratación de personal que preste servicios a la organización
- servicios básicos
- soporte informático
- red computacional
- compra de materiales de oficina
- gastos de administración
- arrendamientos de oficina
- contribuciones
- servicios de Internet
- servicios telefónicos (red fija y móvil)
- pasajes, gastos inherentes a comisiones de servicios (alimentación, hospedaje y bencina) del directorio, que por sus funciones requieran desplazamiento fuera de la comuna del domicilio de la organización y sea de interés de toda la organización
- podrá también pagar membrecías para su participación en organizaciones nacionales e internacionales que tengan afinidad y persigan objetivos similares.

2.4 Rendición incentivo: La organización campesina podrá rendir con cargo a las líneas de acción en gestión precedentemente mencionadas y en base a su proyecto, el siguiente ítem de financiamiento:

a. Gastos de desarrollo del proyecto: Podrá imputar hasta al 60% del incentivo, para financiar hasta el 100% del costo total de su proyecto de la gestión Organizacional, es decir, todos aquellos gastos necesarios para el desarrollo de su proyecto tales como: formulación de proyecto, contratación de servicios, personales, profesionales y técnicos, arrendamiento de servicios, compra de materiales, servicios de difusión, gastos de pasajes, bencina o arrendamiento de transporte, peajes, alojamiento, alimentación y viáticos. Este programa no podrá financiar ninguna actividad de carácter productivo y/o comercial, para ellos, las organizaciones campesinas, deberán postular a los programas de fomento disponibles en la institución.

b. Soporte Administrativo: Con el 40 % del incentivo, la organización campesina podrá financiar hasta el 100% de los gastos de soporte que demande el mantenimiento de una organización campesina, tales como contratación de personal que preste servicios a la organización, servicios básicos, soporte informático, red computacional, compra de materiales de oficina, gastos de administración, arrendamientos de oficina, contribuciones, servicios de internet, servicios telefónicos, (red fija y móvil), pasajes, gastos inherentes a comisiones de servicios (alimentación, hospedaje y bencina) del directorio, que por sus funciones requieran desplazamiento fuera de la comuna del domicilio de la organización campesina y sea de interés de toda la organización. Podrá también, pagar membrecías para su participación en organizaciones nacionales e internacionales que tengan afinidad y persigan objetivos similares.

2.5 Pago incentivo:

Cabe destacar que por el pago de cada cuota la organización campesina deberá presentar un comprobante contable de ingreso de los recursos, en caso que la organización campesina no tenga contabilidad deberá adjuntar el comprobante de ingresos estipulado por INDAP.

2.6 Rendición de Gastos:

Estos proyectos deben cumplir con la rendición, tanto económica o financiera, como de gestión o referida al alcance de metas. Debe vincularse estrechamente al proyecto presentado por la organización y aprobado por INDAP, considerando plazos de ejecución, calidad del producto a obtener y metas a lograr. La norma de rendición que se debe cumplir a cabalidad refiere a la calidad de las rendiciones de cuentas, basadas en la resolución N° 30 del 28/03/2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas. La rendición de gastos tendrá los siguientes componentes, a saber:

- a) Gastos Soporte Administrativo: Este ámbito se hará mediante la presentación de una declaración jurada de la Organización.
- b) Gastos del Ámbito de Gestión: Para este ámbito y en los casos en que la organización no presente factura exenta por el total del incentivo, se exigirá en la rendición la presentación de documentación de respaldo en originales, legibles, correspondientes sólo al periodo informado y de acuerdo al cronograma de actividades comprometido.
- c) Para fines contables o pago de impuestos, la organización requiera de la documentación original, ésta deberá presentar entonces una factura exenta por el monto total del incentivo, el cual le permitirá entregar sólo las fotocopias de los gastos. La factura exenta debe ser emitida a nombre de INDAP y con la condición de pago "Contado".
- d) Para estos efectos, la rendición deberá ser estructurada de acuerdo al formato entregado por INDAP.
- e) La rendición de gastos deberá respetar el presupuesto y la distribución aprobada y relacionada con el cronograma de ejecución definido en cada proyecto.
- f) Se podrá financiar toda actividad presentada y aprobada en el proyecto.
- g) Las cuotas deben ser rendidas en el 100% del aporte entregado por INDAP.
- h) Al final del período de ejecución y en el informe financiero respectivo, se deberá rendir el 100 % de los recursos económicos comprometidos e identificados en el proyecto.
- i) Los gastos en pasajes que se originen para asistir a algún evento planificado se podrán rendir presentando el pasaje original del tramo de ida, asumiendo la misma cantidad para el pago del pasaje de vuelta.
- j) En caso de existir saldos no rendidos o gastos rechazados, éstos deberán ser restituidos a INDAP al final del periodo de ejecución.
- k) No se aceptarán gastos con acumulación de puntos asociados a un RUT personal por conceptos de bencina,

alimentación, etc.

2.7 Plazo Duración del Proyecto:

El plazo máximo de duración y financiamiento del programa aprobado por parte de INDAP será anual (año calendario), y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP. Con todo, el plazo máximo de ejecución y rendición de los proyectos será el 05 de diciembre de 2024. El Proyecto se ejecutará a contar de la fecha de la Resolución que aprueba y pone en ejecución el Convenio que se celebrará posteriormente.

2.8 Requisitos de las organizaciones para postular

Las organizaciones campesinas participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos y presentar:

- Certificado de vigencia de la organización y de la directiva que lo representa, con una antigüedad máxima de 6 meses desde la fecha de otorgamiento.
- Estatutos vigentes de la organización.
- Declaración Jurada Simple donde se exprese claramente:
 - (1) Cumplir la condición de estar integrada mayoritariamente (50% más uno) por pequeños/as productores/as agrícolas y/o campesinos/as, usuarios actuales o potenciales de INDAP.
 - (2) Indicar número de socios totales (personas naturales) con que cuenta la organización, además indicar el número de jóvenes (personas entre 18 y 40 años cumplidos) y número de mujeres.
- Estar acreditada en INDAP.
- Estar al día en sus compromisos con INDAP, en relación con la ejecución y rendición de proyectos anteriores de similares características.
- Estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Ley 19.862).

2.9 Requisitos de presentación de la Propuesta o Proyecto

- Utilizar "Formulario de Postulación".
- Documentación ordenada correlativamente.
- Adjuntar la totalidad de la información exigida en el Formulario y las Bases.
- Identificación y firma del responsable del proyecto.

Esta documentación deberá presentarse en sobre cerrado, y en su anverso identificar el concurso "CONCURSO PROGYSO 2024". En la oficina de parte de la Dirección Regional de INDAP de la Región Metropolitana, Avenida Portales 3396 o en las oficinas de partes de las Agencias de Área de INDAP en la región Metropolitana.

3. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONCURSO Y ADJUDICACIÓN

3.1 Difusión: El presente llamado a Concurso se difundirá a través de una publicación en la página web institucional (www.indap.gob.cl) desde el día 15 de Julio de 2024. Las Bases Especiales del presente llamado a CONCURSO PROGYSO 2024 de la Región Metropolitana de Santiago, podrán ser descargadas por los interesados a través de la página web institucional (www.indap.gob.cl).

3.2 Recepción de Consultas: Las consultas se harán a los siguientes correos electrónicos: opartes13@indap.cl. Las consultas se pueden realizar a contar de la fecha de publicación en la página web institucional (www.indap.gob.cl). El plazo final de recepción de consultas será el día 26 de julio de 2024, hasta las 12:00 horas. Las respuestas se enviarán hasta el 02 de agosto de 2024.

3.3 Recepción de Proyectos: El llamado a Concurso tendrá como fecha máxima para la presentación de proyectos, el día 19 de agosto de 2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en Avenida Portales N° 3396, Estación Central, Santiago; o en las oficinas de parte de las Agencias de Área de INDAP en la región Metropolitana. Oportunidad en que se estampará con un timbre la recepción de las propuestas, con indicaciones del día y hora, y también la copia de presentación de la organización que así lo solicite.

3.4 Admisibilidad de los Proyectos: El día 21 de agosto de 2024, comenzará la evaluación a través del Comité de Evaluación y Selección, compuesto por un equipo que será definido por el Director Regional, que evaluará la admisibilidad. Todos deberán ser registrado en Acta respectiva. Son requisitos básicos, para la admisión de los proyectos, cuyo incumplimiento constituirá causal de rechazo inmediato, los siguientes:

- La presentación del proyecto en fecha y hora establecido en las bases.
- La presentación del proyecto en el "Formulario de Presentación", con toda la información solicitada.
- El cumplimiento de los requisitos de presentación contenidas en el punto 2.5 de estas Bases.
- La identificación y firma del/a representante legal y de la Directiva de la Organización postulante, como asimismo del/a responsable del proyecto.
- Debe establecerse el número de socios, número de mujeres y número de jóvenes.
- El monto total solicitado a INDAP debe enmarcarse en lo establecido en el punto 2.4. de estas Bases.
- El proyecto deberá ser presentado en el "Formulario de Presentación de Proyectos" y entregado en original, acompañado de una carta dirigida al Director Regional, dentro del plazo establecido en esta convocatoria o vía correo electrónico.

INDAP dejará constancia, en un Acta de Admisión, los fundamentos de admisibilidad o inadmisibilidad de los proyectos presentados.

3.5 Criterios de evaluación:

Los proyectos admitidos pasarán a la etapa de evaluación, procedimiento que tendrá por objeto establecer principios de equidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

a. Antigüedad: entendiéndose por tal los años de existencia de la organización. Esto se verificará a través del certificado

de vigencia donde consta la fecha de constitución de la misma.

b. Participación en programa Progysso: entendiéndose como el número de proyectos PROGYSO adjudicadas en los últimos cuatro años.

c. Número de jóvenes: se entenderá por jóvenes aquellas personas entre 18 y 40 años cumplidos (según Programa de Jóvenes INDAP), socios de la Organización.

d. Número de mujeres: se entenderá por mujeres aquellas personas de sexo femenino socias de la Organización

e. Asociatividad: Cantidad de actividades asociativas que se presenten en el proyecto.

f. Coherencia y calidad técnica del Proyecto: Es la coherencia y lógica interna del Proyecto, es además el diseño de la metodología propuesta, y su adecuación a los objetivos y características específicas de éste. Se debe adjuntar todos los antecedentes para determinar la calidad del proyecto (Currículum Vitae, lugares, propuesta metodológica, entre otros).

	Puntaje	Ponderación
Antigüedad de la organización		20%
menor de 3 años	25	
3 a 7 años	50	
8 a 10 años	75	
11 años o mas	100	
Numero propuestas PROGYSO adjudicadas en los últimos 4 años		20%
más de 3	25	
3 a 2 propuestas	50	
1 propuesta	75	
ninguna	100	
Número de jóvenes de la organización (personas entre 18 y 40 años cumplidos)		10%
menos de 5% de jóvenes	25	
Entre 5% y 25% de jóvenes	50	
Entre 25,1% y 50% de jóvenes	75	
Más del 50%	100	
Número de mujeres de la organización		10%
menos de 5% de mujeres	25	
Entre 5% y 25% de mujeres	50	
Entre 25,1% y 50% de mujeres	75	
Más del 50%	100	
Asociatividad, actividades asociativas		20%
ninguna actividad	25	
una actividad	50	
dos actividades	75	
más de 2 actividades	100	
Coherencia y calidad técnica de la propuesta		20%
Se debe reformular la propuesta	25	
Presenta dos o más observaciones graves	50	
Presenta una observación grave	75	
Es coherente y adecuada	100	

El puntaje mínimo que debe tener un proyecto es 60 puntos, en la suma total de los criterios evaluados, para ser aprobado.

Al existir igualdad de puntaje, se elijará en primer lugar aquella postulación que fue ingresada primero a la Dirección Regional de Indap Región Metropolitana (según oficina de parte).

3.6 Adjudicación

La adjudicación se hará mediante Resolución Exenta del Director Regional, a más tardar el 28 de agosto del 2024.

La organización que se adjudique los recursos pertinentes deberá presentar alguno de los siguientes instrumentos para garantizar el buen uso de los recursos, por el total del monto adjudicado:

- Pagare a la vista y firmado ante notario
- Boleta de garantía
- Vale vista
- Póliza de seguro

3.7 Pago del incentivo.

La entrega de los recursos se efectuará en dos parcialidades, en las proporciones que se indican: La primera cuota, por un máximo de 60 %. La segunda cuota, por un máximo de 40 %.

El primer pago se podrá realizar en calidad de anticipo, con la condición de que sea garantizado totalmente, mediante un vale vista, depósito a plazo, póliza de seguros de ejecución inmediata o cualquier otra forma que asegure el pago de la

misma de manera rápida y efectiva, con una vigencia de hasta 60 días después de concluida la ejecución del proyecto en conformidad de INDAP. En el evento que la organización no disponga de los recursos económicos para garantizar sus obligaciones con INDAP, deberá informar esta situación y solicitar a INDAP que le autorice para presentar una letra de cambio o pagaré firmado ante Notario Público a favor de INDAP.

El segundo pago estará condicionado a la previa aprobación por parte de INDAP de los informes de avance financiero, técnico y de gestión, que deberán ser presentados por la organización, en concordancia con el flujo de caja autorizado para el proyecto. En el caso que el proyecto corresponda exclusivamente a una gira, se podrá realizar un único desembolso, presentando una garantía por el 100 % del monto solicitado. Las organizaciones adjudicadas con el incentivo no podrán realizar modificaciones a los proyectos aprobados, salvo que, siendo solicitado a INDAP por escrito antes de su realización, sean autorizadas a través de la correspondiente resolución del Director Regional.

3.8 Rendición de los recursos

Los recursos de incentivo transferidos por INDAP para la ejecución del programa, deberán ser rendidos según se indica en el punto 2.6 de las presentes bases con un plazo máximo al 05 de diciembre del año en curso.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES

4.1 Derechos y obligaciones de las partes, la asignación del incentivo, el plazo de ejecución, las modalidades de rendición periódica del avance y del desarrollo del proyecto se establecerán a través de la resolución de adjudicación emitida por el Director Regional en conformidad a las presentes bases de concurso. Asimismo, en dicha resolución se concederá a INDAP la facultad de inspeccionar el avance de la ejecución del proyecto y se establecerá la obligación de la organización de presentar los informes requeridos en la normativa técnica del programa y en las presentes bases especiales de concurso. Además, dicha resolución facultará a INDAP para hacer efectivas las garantías exigidas cuando se detecte una ejecución insatisfactoria en relación con las acciones comprometidas en el proyecto aprobado.

4.2.- Obligaciones La organización beneficiaria tendrá, además de las obligaciones específicas establecidas en la resolución exenta de adjudicación de la Dirección Regional, aquellas contenidas en la normativa técnica del programa PROGYSO, es decir:

a.- Rendición de Gastos: El aporte del financiamiento del proyecto por parte de INDAP, implicará siempre la obligación de la organización de presentar las respectivas rendiciones sobre los avances de ejecución del mismo y sobre los gastos efectuados con cargo al incentivo y al proyecto en general. Ello significa que la organización deberá rendir cuenta documentada de todos y cada uno de los gastos en que incurra con ocasión de la ejecución del proyecto debiendo para tales efectos, observar estrictamente la Resolución N° 30, del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Una vez aprobados los proyectos, INDAP emitirá un Instructivo de Rendición de Gastos, para facilitar su ordenamiento administrativo en el cual se detallarán los aspectos necesarios de tener en cuenta para una adecuada ejecución, administración y rendición de los fondos invertidos en la ejecución del proyecto. La rendición implica documentar los gastos efectivamente realizados en la ejecución del proyecto, estando obligada la organización, en el caso de los aportes de INDAP, a presentar los originales o copias legalizadas ante Notario Público de los instrumentos de respaldo, tales como facturas, boletas, contratos de servicios de terceros, etc. La organización adjudicataria será responsable de acreditar la autenticidad de la documentación señalada y de la veracidad de su contenido, estando obligada a efectuar ante las autoridades competentes las denuncias que sean procedentes ante las adulteraciones, falsedades e infracciones legales o reglamentarias que sean detectadas. En el proceso de revisión de toda rendición, INDAP podrá solicitar la información que requiera, para verificar cualquier circunstancia relativa al proyecto.

b.- Personal: En los proyectos que contemple la contratación de profesionales u otro tipo de personal, se deberá garantizar su nivel técnico o profesional, acorde con la propuesta formulada. Las obligaciones laborales, tributarias y de orden social, relativas a su personal, serán de responsabilidad de la organización adjudicataria y entregar a INDAP los documentos de respaldo del pago, en caso de ser requeridos.

c.- Propiedad Intelectual: La propiedad intelectual de los resultados del proyecto corresponderá conjuntamente a INDAP y a la organización. En consecuencia, INDAP podrá utilizar, sin costo alguno, los informes, procedimientos y resultados del proyecto o experiencias de campo, en la forma que estime conveniente.

d.- Convenios con Terceros: Todos los contratos o convenios con terceros que suscriba la organización para el desarrollo de la propuesta o con motivo de ella, serán de su exclusiva responsabilidad y deberán ceñirse al marco establecido en la resolución de adjudicación que la Dirección Regional emita. INDAP no tendrá responsabilidad alguna directa ni indirecta en dichos contratos o convenios. Las personas que sean contratadas por la organización no deberán tener relación contractual alguna con INDAP.

e.- Publicaciones: En todas las publicaciones y otras formas de difusión que se elaboren en relación con las técnicas, metodologías o resultados del proyecto, se deberá dejar expresa constancia de que éste ha sido financiado con aportes de INDAP. Asimismo, en toda forma de difusión pública de las actividades y avances del proyecto a través de notas periodísticas, carteles, eventos y otros medios, deberá indicarse que se trata de un proyecto financiado por INDAP.

4.3 Garantía La resolución de adjudicación que emita la Dirección Regional dispondrá la obligación de la organización adjudicataria de entregar a INDAP una garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones que contraiga, de acuerdo con lo indicado en el párrafo IV. 6 de estas bases de concurso.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

5.1 Supervisión La supervisión estará a cargo del jefe de la Unidad de Fomento Regional de INDAP o quién éste designe, la que se realizará durante el año y en forma aleatoria respecto de la ejecución y desarrollo de los proyectos. La organización preparará y presentará los informes de avances técnicos, de gestión y financieros, durante el desarrollo del proyecto conforme con lo dispuesto en la resolución de adjudicación del incentivo de la Dirección Regional y facilitará la

gestión del supervisor. La organización estará obligada a informar a INDAP con antelación, la realización de toda actividad colectiva con los asociados que se encuentre dentro del proyecto, quedando establecida desde ya la facultad de INDAP de asistir a esas actividades en conformidad con la normativa técnica del PROGYSO, contenida en la Resolución Exenta N° 182207 de fecha 15 de diciembre de 2017 de la Dirección Nacional de INDAP.

5.2 Informe de Avance La organización presentará el informe financiero, técnico y de gestión en conformidad con lo dispuesto en la resolución de la Dirección Regional que adjudique el incentivo. A este informe se deberá acompañar la nómina de los participantes de las distintas actividades realizadas.

5.3 Infracciones Las organizaciones que con el propósito de acogerse a los incentivos establecidos en las presentes bases hayan proporcionado antecedentes falsos o adulterados, así como aquellos casos en que como resultado de la revisión o supervisión se detectaren irregularidades en el uso de los recursos entregados, serán excluidos del programa a contar de la fecha que se detectaren y permanecerán en esa condición hasta que la organización restituya a INDAP el monto del incentivo reajustado por el IPC, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan en su caso. En todo lo no previsto en las presentes bases especiales de concurso, regirá lo dispuesto en la normativa técnica que regula el PROGYSO, contenida en la Resolución Exenta N° 182207, de fecha 15 de diciembre de 2017, de la Dirección Nacional de INDAP

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JORGE RAÚL TORRES CABALLERO
Director Regional
Dirección Regional Metropolitana

Irc/RMM/JHS

Distribución:

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
OFICIAL DE PARTES REGION METROPOLITANA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=34545182&hash=3d9b8>